DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.731 | Jueves 21 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2424658

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 228 EXENTA, DE 14 DE ABRIL DE 2008, DE LA ENTONCES SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

(Resolución)

Núm. RAEX202304081 exenta.- Santiago, 15 de diciembre de 2023.

Vistos:

El decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 16.436, que declara que las materias que indica podrán ser objeto de decretos o resoluciones expedidos por las autoridades que señala, con la sola firma del respectivo funcionario; el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que adopta medidas que indica en relación con el Ministerio de Economía y Comercio y sus atribuciones y actividades; el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones; el decreto ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la resolución administrativa exenta N° 228, de 14 de abril de 2008, de la entonces Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, el decreto exento N° 21, de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y, la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la ley N° 16.436, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 1996, declara que las materias que indica podrán ser objeto de decretos o resoluciones expedidos por las autoridades que señala, con la sola firma del respectivo funcionario, estableciendo en su artículo 1°, párrafo VI, que corresponde al Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción, la aceptación de las normas propuestas por el entonces Instituto de Investigaciones Tecnológicas y Normalización, como oficiales de la República de Chile.

2. Que, en virtud de lo anterior, mediante la resolución exenta N° 228, de 14 de abril de 2008, de la entonces Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, se declararon normas oficiales de la República de Chile aprobadas por el Instituto Nacional de Normalización, los códigos y títulos de identificación denominados “NCh73.Of2008 Madera-Terminología General” y “NCh3140.Of2008 Productos hidrobiológicos - Determinación de arsénico mediante espectrofotometría de absorción atómica por generación de hidruro”. Esta resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 5 de mayo de 2008.

3. Que, el decreto ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, establece en su artículo 4° que corresponderá a dicho Ministerio formular y supervigilar las normas técnicas para su cumplimiento, correspondiéndole además la coordinación y la supervigilancia de las instituciones que se relacionen con el Gobierno por su intermedio; del mismo modo, su artículo 11°, letra a), establece que su Subsecretaría tendrá -entre otras- la función de dictar y proponer al Ministro las normas técnicas y administrativas nacionales relativas a la infraestructura y edificación, a través de las Divisiones que corresponda.

4. Que, mencionando nuevamente la facultad antedicha, el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, establece en su artículo 3° que corresponderá a dicho Ministerio

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

aprobar por decreto supremo las Normas Técnicas que confeccionare el Instituto Nacional de Normalización.

5. Que, en el ejercicio de esta facultad, mediante el decreto exento N° 21, de 8 de agosto de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se aprobó y declaró norma oficial de la República de Chile la norma técnica cuyo código y título de identificación es "NCh173:2019 Madera-Terminología General".

6. Que, en virtud de lo anterior, mediante el oficio ordinario N° 467, de 13 de octubre de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, solicitó a este Ministerio derogar la "NCh173.Of2008-Terminología General", oficializada mediante la resolución exenta N° 228, de 2008, de la entonces Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

7. Que, el artículo 5°, inciso segundo del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que estos órganos deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

8. Que, en virtud de las facultades especiales con las que ha sido investido el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y, atendida la temporalidad con la que se establecieron las mencionadas funciones y atribuciones respecto de la oficialización de las normas técnicas, con el fin de evitar la duplicidad o interferencia de funciones entre órganos administrativos, se ha considerado conveniente dejar sin efecto respecto de la resolución exenta N° 228, de 2008, de esta Subsecretaría, aquella parte que declara norma oficial de la República de Chile la "NCh73.Of2008 Madera-Terminología General" atendido que se ha aprobado su versión más actualizada mediante el decreto exento N° 21, de 8 de agosto de 2023, del mentado Ministerio.

Resuelvo:

Artículo primero: Déjase parcialmente sin efecto la resolución administrativa exenta N° 228, de 14 de abril de 2008, de la entonces Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, suprimiendo la parte que reconoce como norma oficial de la República de Chile la "NCh73.Of2008 Madera-Terminología General".

Artículo segundo: Déjase constancia que, en todo lo no dejado sin efecto por la presente resolución, siguen plenamente vigente las disposiciones contenidas en la resolución administrativa exenta N° 228, de 14 de abril de 2008, de la entonces Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl